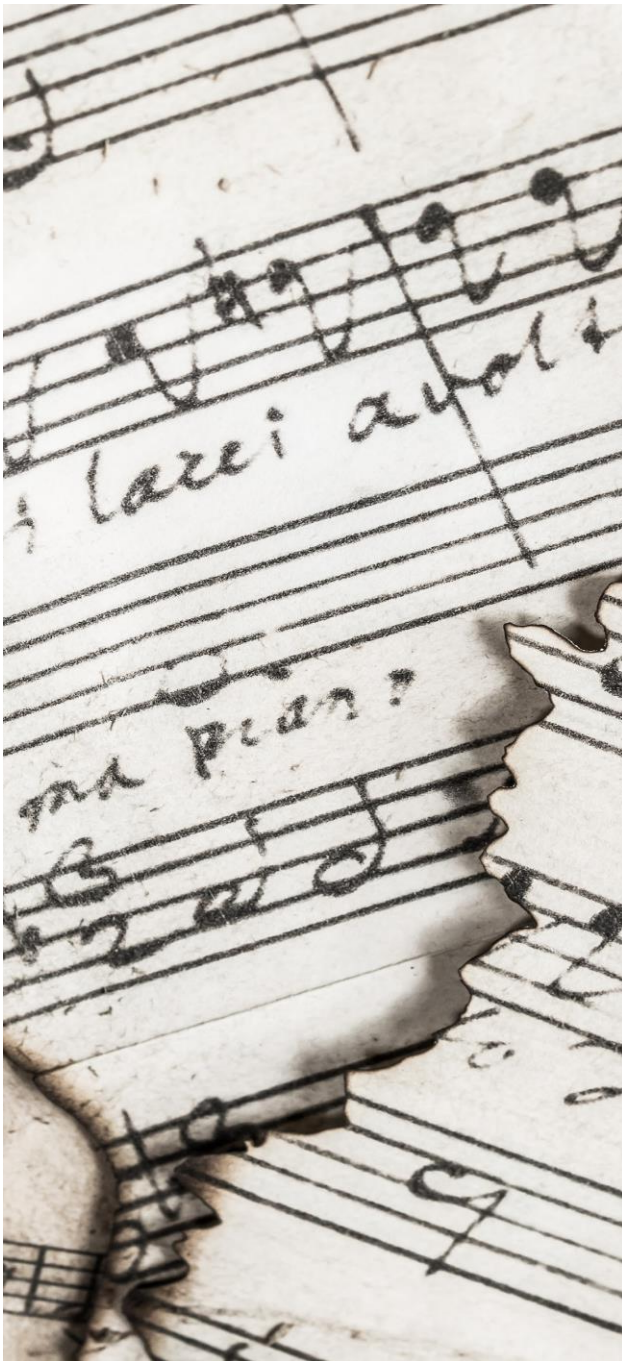




Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes



38009114 - Conservatorio Profesional de Música S/C Tenerife



CURSO 22-23

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

**Enseñanza
Profesional**

1º y 2º Curso

EDUCACIÓN AUDITIVA



ÍNDICE

Introducción	4
Contextualización.....	4
Objetivos Generales	6
Competencias Profesionales	6
PRIMER CURSO	8
1. Objetivos específicos.....	8
2. Contenidos específicos.....	8
• De Concepto	
• De Procedimiento	
• De Actitud	
Secuenciación de los contenidos	13
3. Evaluación.....	10
3.1 Criterios de evaluación.....	11
3.2 Instrumentos de evaluación.....	12
3.3 Criterios de calificación.....	13
3.4 Medidas de refuerzo y/o recuperación.....	14
3.5 Criterios de promoción y mínimos exigibles.....	14
4. Proceso de evaluación.....	14
4.1 Convocatoria ordinaria.....	15
a) Pérdida de evaluación continua	
b) Criterios y actividades de recuperación de las asignaturas pendientes	
c) Matrícula de Honor	
4.2 Convocatoria extraordinaria.....	17
4.3 Matrícula en más de un curso.....	17
5. Atención a la diversidad y NEAE.....	18
6. Bibliografía y Recursos didácticos.....	20
7. Orientaciones metodológicas.....	21
8. Actividades complementarias y extraescolares.....	22



SEGUNDO CURSO	23
1. Objetivos específicos	23
2. Contenidos específicos	23
• De Concepto	
• De Procedimiento	
• De Actitud	
Secuenciación de los contenidos.....	28
3. Evaluación	25
3.1 Criterios de evaluación.....	26
3.2 Instrumentos de evaluación.....	27
3.3 Criterios de calificación.....	27
3.4 Medidas de refuerzo y/o recuperación.....	29
3.5 Criterios de promoción y mínimos exigibles.....	29
4. Proceso de evaluación	29
4.1 Convocatoria ordinaria.....	30
a) Pérdida de evaluación continua	
b) Criterios y actividades de recuperación de las asignaturas pendientes	
c) Matrícula de Honor	
4.2 Convocatoria extraordinaria.....	32
4.3 Matrícula en más de un curso.....	32
5. Atención a la diversidad y NEAE	33
6. Bibliografía y Recursos didácticos	35
7. Orientaciones metodológicas	36
8. Actividades complementarias y extraescolares	37



INTRODUCCIÓN

La configuración de la asignatura de Educación Auditiva como asignatura obligatoria y común a todas las especialidades refuerza la importancia que el currículo otorga a la formación del “oído interno” de los futuros músicos profesionales. En este sentido, Educación Auditiva representa un continuo de la asignatura de Lenguaje Musical y una profundización en la formación auditiva del alumnado de estas enseñanzas, como pilar fundamental de se educación musical.

En las enseñanzas profesionales, la Educación Auditiva está concebida como Introducción y como previa preparación a las asignaturas de Armonía y Análisis en los cursos posteriores, cuyos Objetivos han de permitir al alumnado la adquisición de aquellos elementos imprescindibles para desempeñar su tarea musical, ya sea como intérprete, pedagogo o compositor, con los niveles de destreza y de conocimiento adecuados y suficientes.

Su objetivo principal es, ante todo, desarrollar el oído interno del alumnado y fomentar la escucha consciente y la mejora en la comprensión de la obra musical en todas sus facetas y dimensiones. Todo ello comporta una potenciación de la memoria musical, ya que ésta puede ayudar a entender reteniendo, comparando, relacionando y estableciendo referencias.

En su otra vertiente, la Educación Auditiva estimula la expresión creativa y desinhibida del alumno, usando la improvisación como herramienta imprescindible de trabajo en el aula.

CONTEXTUALIZACIÓN

En el presente curso escolar, la asignatura de Educación Auditiva en las Enseñanzas Profesionales cuenta con un total de 174 alumnos y 1 profesora.

El perfil del alumnado es muy variado, procedente principalmente de la ciudad que acoge a este centro educativo, Santa Cruz de Tenerife y aunque en menor medida contamos con alumnado procedente de otros municipios de la Isla, que han cursado previamente sus estudios elementales en las escuelas de música y bandas municipales.

Al tratarse de los primeros niveles de las Enseñanzas Profesionales, estos alumnos ya comienzan a adquirir un grado de responsabilidad y compromiso con estas enseñanzas dado que han elegido continuar estudiando hacia un nivel profesional.

En líneas generales, los alumnos que cursan Educación Auditiva son alumnos con una gran motivación y capacidad para trabajar en grupo. Acuden a las clases con el aliciente de compartir con sus compañeros sus intereses musicales a pesar del cansancio al que están sometidos, teniendo en cuenta el horario y el hecho de simultanear nuestras enseñanzas con las enseñanzas de secundaria, bachillerato y ciclos formativos. En menor medida, algunos de ellos son además estudiantes universitarios o ya se encuentran inmersos en el mundo laboral.

El rango de edad de estos alumnos está comprendido entre los 12 y los 18 años, aunque en algunos grupos cursen adultos de mayor edad, siendo este un aspecto a tener en cuenta dada la gran diferencia entre unos alumnos y otros.



Un aspecto a destacar es la falta de tiempo del que disponen para poder realizar las actividades y el estudio diario de la música en sus casas, debido a la carga escolar que en niveles superiores es muy intensa, actividades extraescolares etc., lo que dificulta el avance y desarrollo de la asignatura.

A pesar de todo, la mayoría de ellos cuenta con el apoyo familiar para cursar estos estudios no obligatorios.

Los grupos están formados con ratio 1/12.

CURSO	Nº DE ALUMNOS	OBSERVACIONES
1º E.P.	89	Con una profesora para todos los grupos. Existe gran diferencia de edad entre el alumnado dado que, en este nivel, cursan estudios adolescentes con adultos.
2º E.P.	85	Con una profesora para todos los grupos. Existe gran diferencia de edad entre el alumnado dado que, en este nivel, cursan estudios adolescentes con adultos.

Este Curso 22/23 comenzaremos por la actividad lectiva presencial, que constituye el marco más deseable. Pero no se puede excluir que, de forma temporal, a causa de la COVID-19, deba desarrollarse en otras modalidades como la combinación de la actividad presencial y a distancia y, a causa de una posible suspensión temporal de la actividad presencial por un nuevo confinamiento, se desarrolle exclusivamente a distancia, siempre teniendo en cuenta las instrucciones que vayan emanando de las administraciones educativa y sanitaria.

En lo referente a estas dos últimas modalidades se prevé hacer uso de los recursos disponibles para la impartición de las clases vía telemática, tales como la nueva plataforma de Google para la Enseñanza "GSuite for education", cuyas diferentes aplicaciones ofrecen al docente herramientas válidas para mantener la comunicación inmediata con el alumnado y continuar el proceso de enseñanza aprendizaje a distancia, pero con regularidad y dentro de cierta normalidad.

Se podrán utilizar igualmente otros recursos ya empleados con anterioridad, como por ejemplo la aplicación Píxel Ekade para mantener la comunicación con los padres/madres/tutores en cuanto al seguimiento evolutivo de sus hijos, así como mediante una dirección de correo electrónico.

Con todo esto, la vuelta presencial a las aulas en estas Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial supone un afortunado escenario que, no obstante, se regirá por las medidas higiénico-sanitarias y de seguridad recomendadas por las autoridades competentes.



OBJETIVOS GENERALES

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:

- a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música con sentido crítico.
- d) Conocer y desarrollar los valores de la música, como vía para el autoconocimiento y desarrollo personal, integrando la consciencia corporal, la sensibilidad, la imaginación, la personalidad, la reflexión, la comunicación, la cooperación, el disfrute y la creatividad en la realización de producciones artístico-musicales.
- e) Participar en audiciones públicas académicas y en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Habitarse a la práctica vocal e instrumental de conjunto como medio de interrelación social, de contraste con otras formas de interpretar y de ajuste a las necesidades del colectivo.
- g) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- h) Conocer y valorar el patrimonio musical universal como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes competencias básicas:

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el "oído interno" como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.



- e) Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- m) Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
- n) Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.



PRIMER CURSO

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Educación Auditiva en la Enseñanza Profesional tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Desarrollar el oído interno armónico-melódico y la memoria musical.
- b) Propiciar una audición consciente e inteligente.
- c) Discriminar la estructura formal de una obra escuchada previamente.
- d) Mejorar la comprensión de la obra musical.
- e) Conocer las características de los distintos instrumentos musicales.
- f) Diferenciar diferentes timbres instrumentales y vocales.
- g) Improvisar melodías y acompañamientos rítmicos sobre una estructura armónica.
- h) Identificar los acordes estructurales de una composición dada.
- i) Descubrir analíticamente el sentido de las formas musicales sencillas desde el orden y la dinámica interna de la tonalidad y desde el resto de los parámetros musicales.
- j) Componer frases musicales articulando sus partes de acuerdo con las funciones tonales básicas.

2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS

DE CONCEPTO

1. Las funciones armónicas básicas en modo mayor y menor.
2. Acordes de quinta y sus inversiones.
3. Intervalos armónicos y melódicos.
4. Cadencias.
5. Formas musicales sencillas.
6. Obras o fragmentos de la literatura musical.
7. Tonalidad y Modalidad.
8. Introducción a los diferentes estilos en los distintos períodos de la historia de la música: renacimiento, barroco, clasicismo, romanticismo, corrientes posteriores al romanticismo.
9. Agrupaciones vocales e instrumentales convencionales.
10. Cualidades del sonido.



DE PROCEDIMIENTO

1. Práctica de las funciones armónicas básicas en modo mayor y menor.
2. Conocimiento práctico y auditivo de los acordes de quinta con sus inversiones y de intervalos melódicos y armónicos, con y sin referencias tonales.
3. Práctica de la identificación de diferentes timbres (voz, instrumento solista, agrupaciones diversas, orquesta...) y de diferentes texturas (monódica, contrapuntística, homofónica etc.)
4. Reconocimiento auditivo de:
 - a) Aspectos rítmicos: simples, compuestos, binarios, ternarios, polirritmia, etc.
 - b) La altura en distintos registros, sonidos repetidos, ascendentes, descendentes, movimiento conjunto, movimiento disjunto...
 - c) Escalas e intervalos armónicos en diferentes registros, a distintas velocidades y con distintos timbres
 - d) Procesos cadenciales
 - e) Estructuras armónicas básicas
 - f) Tonalidades y procesos modulantes
 - g) La música tonal y modal
 - h) Aspectos dinámicos y agógicos
 - i) La forma musical a pequeña escala (motivos, temas, formas de desarrollo temático, etc.)
 - j) La forma musical sencilla (formas binarias, ternarias, etc.)
 - k) Los diferentes tipos de voz humana y de los instrumentos de la orquesta.
 - l) Las distintas agrupaciones vocales e instrumentales convencionales.
5. Entonación de intervalos melódicos para su interiorización y reconocimiento.
6. Representación gráfica de obras o fragmentos musicales realizados por diferentes instrumentos.
7. Identificación del estilo y contextualización de la obra musical.
8. Identificación de errores o diferencias tímbricas, melódicas, armónicas, rítmicas, dinámicas y agógicas en distintas versiones de un fragmento musical.
9. Memorización previa a la escritura de frases o fragmentos musicales.
10. Creación de melodías escritas e improvisadas.
11. Creación de motivos rítmicos de acompañamiento.
12. Creación de estructuras armónicas sencillas.



DE ACTITUD

1. Adquisición del hábito de escuchar música asimilando la estructura y desarrollo armónico de la obra escuchada.
2. Valoración de la contribución de la música al equilibrio personal, como actividad propia del espíritu humano.
3. Valoración de la importancia de los contenidos de esta materia en relación a la ejecución instrumental.
4. Apreciación de la importancia de asistir a conciertos y audiciones, tanto en calidad de oyente como de intérprete, para favorecer una formación íntegra como músico.
5. Interés por valorar con espíritu crítico lo que se estudia y se aprende.
6. Sensibilizarse de la importancia de la aplicación de los conceptos y procedimientos armónicos en la improvisación musical.
7. Concienciarse de la existencia de una diversidad musical extensa, para respetar y valorar las distintas manifestaciones artísticas que nos rodean.

3. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación, establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes



que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007 de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identificar auditivamente diferentes tonalidades y las funciones armónicas básicas en modo mayor y menor.

Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer y diferenciar a través de la audición las tonalidades, modos y funciones armónicas de las obras propuestas.

2. Reconocer auditivamente acordes de quinta y sus inversiones.

Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para identificar acordes básicos con sus correspondientes inversiones.

3. Identificar, entonar y ejecutar instrumentalmente intervalos armónicos y melódicos.

Con este criterio de evaluación se trata de valorar la capacidad del alumnado para reconocer y ejecutar intervalos armónicos y melódicos.

4. Identificar, entonar y ejecutar instrumentalmente los diferentes tipos de cadencias.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer diversas clases de cadencias.

5. Conocer e identificar auditivamente formas musicales sencillas en compás binario o ternario y reconocer éstas a pequeña escala: motivos, temas, formas de desarrollo temático, etc.

Mediante este criterio será posible valorar la capacidad del alumnado para asimilar y reconocer formas musicales sencillas en sus diversas variantes.

6. Discriminar auditivamente la altura del sonido en distintos registros: sonidos repetidos, ascendentes, descendentes, por movimiento conjunto o disjunto, etc.

Con este criterio se podrá valorar la capacidad de discriminación auditiva de alturas sonoras en diversos registros.

7. Identificar e interpretar escalas e intervalos armónicos en diferentes registros, a distintas velocidades y con diferentes timbres.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para el reconocimiento y ejecución de escalas e intervalos armónicos con diversidad de registros, velocidades y timbres.



8. Conocer e identificar la música tonal y modal.

Este criterio permitirá valorar la capacidad para reconocer la música tonal y modal.

9. Representar gráficamente obras o fragmentos musicales realizados por diferentes instrumentos.

Con este criterio será posible evaluar la capacidad del alumnado para representar obras o fragmentos musicales interpretados por distintos instrumentos.

10. Crear melodías escritas o improvisadas, con o sin acompañamiento, vocal o instrumentalmente.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumno para generar melodías con su acompañamiento, escribirlas e interpretarlas mediante la improvisación vocal o instrumental.

11. Identificar diferentes timbres dentro de una obra o fragmento musical.

Reconocer el tipo de agrupación vocal o instrumental y/o los diferentes instrumentos y/o tipos de voz que conforman una obra o fragmento musical.

12. Conocer las reglas del transporte y relación de instrumentos transpositores.

Reconocer la relación entre los instrumentos transpositores, así como las reglas del transporte y aplicarlas en la práctica instrumental y escrita.

13. Realizar un análisis crítico al escuchar música asimilando la estructura y desarrollo armónico de la obra escuchada.

Con este criterio se pretende desarrollar el hábito de escuchar música de una manera activa, generando una capacidad crítica a través de unos parámetros dados.

14. Reproducir de memoria, obras o fragmentos musicales.

Con este criterio se pretende desarrollar la memoria musical.

15. Interpretar a primera vista, vocal o instrumentalmente, diferentes obras o fragmentos musicales.

Con este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para interpretar a primera vista.

3.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Participación activa en clase.
2. Cuaderno de ejercicios y trabajos del alumno.
3. Ejercicios teórico-prácticos en el aula con el instrumento.
4. Seguimiento individualizado.



3.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El profesor establecerá el siguiente baremo de puntuación:

- Criterios de participación activa en el trabajo diario en el aula: 25%.
- Criterios de reconocimiento formal, tímbrico y crítica de un fragmento una obra musical: 15 %.
- Criterios de entonación: 15%.
- Criterios de audición: 20%.
- Criterios de improvisación, transposición, acompañamiento, ejecución de actividades con su instrumento y memoria: 25%.

Para poder superar el curso el alumnado tendrá que alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10 en relación a los porcentajes anteriores.

Relación entre los criterios de calificación y de evaluación	
Criterios de calificación	Criterios de evaluación implicados
Criterios de participación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15
Criterios de reconocimiento	1,2,3,4,5,7,8,11,13,14,15
Criterios de entonación	3,4,7,14,15
Criterios de audición	1,2,5,6,8,9,11,13,14,15
Criterios de improvisación, transposición, acompañamiento, ejecución de actividades con su instrumento y memoria.	3,4,7,10,12,14,15

SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS.-

Se adjunta tabla explicativa del proceso de evaluación vinculado a contenidos y criterios de calificación, todo ello por trimestre. Esta secuenciación es susceptible de ser modificada en función del alumnado y de imprevistos a lo largo del trimestre.



	CONTENIDOS	OBJETIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INST. DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
1º TRIM	CONCEPTUALES 1,3,5,6,7,8,9,10	1,2,3,4,5,6,7,9, 10	1,2,3,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14, 15	1,2,3,4	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1,3,4,5,6,9,10,11				
	ACTITUDINALES 1,2,3,4,5,6,7				
2º TRIM	CONCEPTUALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10	1,2,3,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14, 15	1,2,3,4	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12				
	ACTITUDINALES 1,2,3,4,5,6,7				
3º TRIM	CONCEPTUALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13, 14,15	1,2,3,4	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12				
	ACTITUDINALES 1,2,3,4,5,6,7				

3.4 MEDIDAS DE REFUERZO Y/O RECUPERACIÓN

Aquellos alumnos que no han superado los contenidos mínimos de un trimestre, teniendo en cuenta que la evaluación es continua, podrán recuperarlos al alcanzar los mínimos exigibles del siguiente trimestre.

3.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y MÍNIMOS EXIGIBLES

El mínimo exigible para promocionar al curso siguiente será alcanzar al menos un 50% en los criterios de calificación.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.



La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumnado ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación, establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar el alumnado.

4.1 CONVOCATORIA ORDINARIA

Las pruebas ordinarias y la calificación del alumnado en las mismas se realizarán en el mes de junio.

a) PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro:

*“Los alumnos incurrirán en **falta leve** cuando falten injustificadamente a 4 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir una vez por semana, o falten 8 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir dos veces por semana. Incurrirán en **falta grave** los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor tutor de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 3 clases más de aquellas asignaturas en las que hay que asistir una vez por semana o 6 clases de aquellas asignaturas en las que hay que asistir dos veces por semana.”*

(Ver puntos 18 y 19 del NOF del CPM de Santa Cruz de Tenerife.)

La justificación de la falta de asistencia deberá entregarse al profesor de la asignatura en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la ausencia del alumno.

Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán posibilidad de presentarse a un examen final, una vez acabado el curso.

La prueba, que se realizará ante tribunal, se dividirá en dos bloques:

Audición (50%)

Reproducir por escrito, oral y/o instrumentalmente, un fragmento musical en el que se podrá incluir reconocimientos tímbricos, cadencias, intervalos, compases, ritmo, melodía y armonía.

Entonación (50%)

Reproducir un fragmento musical melódico o armónico, pudiendo ser transportado y/o de memoria.

Para poder superar el curso tendrán que alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10 en relación a los porcentajes anteriores.



b) CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURAS PENDIENTES

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria del curso anterior.

No obstante, una vez iniciado el nuevo curso al que ha promocionado, el alumnado podrá asistir a las clases de la asignatura pendiente y tendrá posibilidad de recuperarla en el primer trimestre o trimestres sucesivos, siempre a estimación del profesor del curso posterior si considera que su evolución es la adecuada y cumple al menos con los mínimos exigibles del curso pendiente. Siendo así, se considerará superada dicha asignatura.

c) MATRÍCULA DE HONOR

Según la Orden de 4 de mayo de 2009 y de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor” como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Al alumnado de las enseñanzas profesionales de música que alcance en una determinada asignatura la calificación de 10, y previa a la realización de la prueba que el centro determine, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico durante todo el curso unido al esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable, que en su conjunto muestre un perfil de alumnado brillante y seguro en la materia.
- El número de matrículas no podrá superar en ningún caso el diez por ciento del número de alumnos matriculados por curso y asignatura. Las matrículas serán concedidas por el departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta justificada del profesor o profesora que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo. El alumno deberá solicitar la prueba de matrícula de honor en la secretaría del centro.

La prueba a realizar para la concesión de “Matrícula de Honor” será ante tribunal y se dividirá en dos bloques:

Audición (50%)

Reproducir por escrito, oral y/o instrumentalmente, un fragmento musical en el que se podrá incluir reconocimientos tímbricos, cadencias, intervalos, compases, ritmo, melodía y armonía.

Entonación (50%)

Reproducir un fragmento musical melódico o armónico, pudiendo ser transportado y/o de memoria.

Para poder obtener la Matrícula de Honor tendrán que alcanzar una puntuación mínima de 10 sobre los porcentajes anteriores.



4.2 CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores, excepto en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta.

Las pruebas extraordinarias se celebrarán, ante tribunal, en el mes de septiembre. El alumno hará constar en la prematrícula su intención de hacer uso de la convocatoria extraordinaria.

Los Departamentos didácticos definirán la estructura y contenido de las pruebas extraordinarias correspondientes a cada una de las asignaturas del currículo en cada curso, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

La recuperación de la evaluación negativa en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta obtenida en la evaluación final ordinaria, se realizará a lo largo del curso siguiente, según lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Orden. En el caso de que alguna de éstas no forme parte del currículo del curso siguiente o bien sean asignaturas del 6º curso de las enseñanzas profesionales de música, los centros determinarán las condiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas extraordinarias, para lo cual los Departamentos didácticos de cada centro definirán su estructura y contenido.

La prueba se realizará ante tribunal y se dividirá en dos bloques:

Audición (50%)

Reproducir por escrito, oral y/o instrumentalmente, un fragmento musical en el que se podrá incluir reconocimientos tímbricos, cadencias, intervalos, compases, ritmo, melodía y armonía.

Entonación (50%)

Reproducir un fragmento musical melódico o armónico, pudiendo ser transportado y/o de memoria.

Para poder superar el curso tendrán que alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10 en relación a los porcentajes anteriores.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria figurando en acta como “No presentado”.

4.3 MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

Con carácter excepcional, se podrá autorizar la matriculación en más de un curso a aquellos alumnos o alumnas que hayan conseguido todos los objetivos, de cada una de las asignaturas del curso en que se encuentre matriculado y así lo soliciten por escrito, antes de finalizar el mes de noviembre, a la dirección del centro. Para ello será necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores y profesoras que participan en su enseñanza, coordinados por el profesor tutor. Todo ello es coherente con lo dispuesto en la “Resolución



de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones específicas para la aplicación y desarrollo del procedimiento de matriculación en más de un curso en las Enseñanzas Profesionales de Música en Conservatorios y Centros autorizados de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Una vez presentada la solicitud de ampliación a la dirección del centro, será requisito previo para su posible concesión, los **informes favorables** del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno o la alumna solicitante.

El profesor de Educación Auditiva valorará la **evolución pedagógica** del alumnado interesado en solicitar “Matrícula en más de un curso” así como su **capacidad** para afrontar un curso más avanzado. Se calificará siguiendo los mismos criterios y porcentajes establecidos en la Programación Didáctica para los contenidos del curso (apartado 3.3 Criterios de Calificación).

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica –recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena praxis docente– y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003).

Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando la ratio es 1/1. Ésa es conditio sine qua non para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios -materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria.” (Puigdelívol, 1999).



Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismos objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

- No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
- Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.
- Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.

Clasificación de las NEAE

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

- Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo)
- Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
- Incorporación tardía al sistema educativo
- Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva.

Pero una vez mas, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios



humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.

Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

- **Derecho a la integración.** Los centros educativos -y entre ellos el nuestro, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.

- **Recursos extraordinarios.** Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales:

Profesores de apoyo; Mobiliario; Especialistas; Traductores.

- **Accesibilidad.** Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.

- **Medidas de respuesta curricular.** Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular.

Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI).

Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues "...todos los alumnos y alumnas 'alcanzarán' el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)".

Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI puede ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

6. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS

BIBLIOGRAFÍA

- Jules Mazellier: "500 dictées Musicales"
- Nicole Philiba: "60 dictées Musicales à 1 voix"
- "Cuadernos de audición". Grado elemental. Enclave Creativa
- E. López de Arenosa: "Lenguaje Musical" (2º y 3º)
- Carlos EsbriPancaldi. "Cuadernos de dictado musical 5".
- A. Barrio: "tratado de entonación" (1º, 2º y 3º)



- J.Kazic: "Kakonastajemelodija"
- F.Lhotka: "Harmonija"
- N.Devic:"Intervali"
- N.Devcic:"Ritam"
- K. Kuhn: "GehörbildungimSelbststudium"
- Michael Schmoll: Die AMA-Schule der Gehörbildung

RECURSOS DIDÁCTICOS

En el Aula:

- Pizarra grande pautada.
- Pizarra Electrónica y/o Proyector.
- Piano y/o Clavinova.
- Equipo de Música.
- Pequeños pianos y xilófonos, amplificadores, instrumentos de pequeña percusión.

Alumnos:

- Cuaderno de Música (papel pautado).
- Diapasón.
- Instrumentos de su especialidad.

7. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El profesor utilizará como recursos los diferentes principios metodológicos y diversas estrategias de enseñanza, según las necesidades del momento.

El método de enseñanza se abordará de la siguiente manera:

Motivación. Hay que conseguir que el alumno esté continuamente motivado. Para ello el profesor debe implicarse en todo el proceso de enseñanza, animando y dinamizando con su participación y actitud todo lo que se va a realizar, debiendo crear las condiciones adecuadas, condiciones de confianza y libertad para que los alumnos se puedan expresar correctamente.

Variedad. Se realizarán diferentes actividades en el aula fomentando la participación de los alumnos, haciendo de ello algo divertido, proponiendo el profesor formas de estudio diferentes y permitiendo que el alumno cree las suyas.

Atención a la diversidad. Dado que en este grado la diferencia de conocimientos entre alumnos es base bastante notable, además de que el grado de madurez de éstos varía entre ellos, procuraremos adaptar la programación a las necesidades de cada alumno, siendo esta lo más flexible que se pueda.



Socialización. La comunicación será fomentada como medio de relación entre los diferentes alumnos. El ir al Conservatorio a estudiar música es momento para compartir con los compañeros las experiencias musicales.

Aprendizaje por descubrimiento. Se hará especial incidencia en el método inductivo de la investigación personal como medio y método de aprendizaje.

Ejercitación. No debe implicar repetición rutinaria. Se pueden y se deben ejercitar las mismas destrezas por medio de distintas actividades.

Impresiones del profesor. El profesor explicará y demostrará sus experiencias y conocimientos para llevar a cabo los objetivos propuestos.

Intercambio. Entre profesor y alumnos de los conceptos aprendidos, ayudando a resolver posibles dudas o dificultades que tenga el alumno.

Imitación. El profesor realizará la actividad previamente con el fin de que el alumno le “copie” su modo de ejecución.

Trimestralmente se realizarán pruebas teórico-prácticas para comprobar que los alumnos han asimilado los contenidos y, así mismo, que los objetivos propuestos se han conseguido.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Conciertos, audiciones, clases magistrales y conferencias impartidas en el Centro.
- Asistencia a conciertos, ensayos generales, etc.



SEGUNDO CURSO

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las enseñanzas de Educación Auditiva de las enseñanzas profesionales de música tendrán como Objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Desarrollar el oído interno armónico-melódico y la memoria musical.
2. Propiciar una audición consciente e inteligente.
3. Discriminar la estructura formal de una obra escuchada previamente.
4. Mejorar la comprensión de la obra musical.
5. Conocer el origen, la evolución y las características de los distintos instrumentos musicales.
6. Diferenciar diferentes timbres instrumentales y vocales.
7. Improvisar melodías y acompañamientos rítmicos sobre una estructura armónica.
8. Identificar los acordes estructurales de una composición dada.
9. Descubrir analíticamente el sentido de las formas musicales sencillas desde el orden y la dinámica interna de la tonalidad y desde el resto de los parámetros musicales.
10. Componer frases musicales articulando sus partes de acuerdo con las funciones tonales básicas.

2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS

DE CONCEPTO

1. Las funciones armónicas básicas en modo mayor y menor.
2. Acordes de quinta y sus inversiones.
3. Acordes de séptima y sus inversiones.
4. Intervalos armónicos y melódicos.
5. Cadencias.
6. Formas musicales sencillas.
7. Obras o fragmentos de la literatura musical.
8. Tonalidad y Modalidad.
9. Introducción a los diferentes estilos en los distintos períodos de la historia de la música: renacimiento, barroco, clasicismo, romanticismo, corrientes posteriores al romanticismo.
10. Agrupaciones vocales e instrumentales convencionales.
11. Cualidades del sonido.



DE PROCEDIMIENTO

1. Práctica de las funciones armónicas básicas en modo mayor y menor.
2. Conocimiento práctico y auditivo de los acordes de quinta y séptima, con sus inversiones y de intervalos melódicos y armónicos, con y sin referencias tonales.
3. Práctica de la identificación de diferentes timbres (voz, instrumento solista, agrupaciones diversas, orquesta...) y de diferentes texturas (monódica, contrapuntística, homofónica etc.).
4. Reconocimiento auditivo de:
 - a) Aspectos rítmicos: simples, compuestos, binarios, ternarios, polirritmia, etc.
 - b) La altura en distintos registros, sonidos repetidos, ascendentes, descendentes, movimiento conjunto, movimiento disjunto...
 - c) Escalas e intervalos armónicos en diferentes registros, a distintas velocidades y con distintos timbres.
 - d) Procesos cadenciales.
 - e) Estructuras armónicas básicas.
 - f) Tonalidades y procesos modulantes.
 - g) La música tonal y modal.
 - h) Aspectos dinámicos y agógicos.
 - i) La forma musical a pequeña escala (motivos, temas, formas de desarrollo temático, etc.).
 - j) La forma musical sencilla (formas binarias, ternarias, etc.).
 - k) Los diferentes tipos de voz humana y de los instrumentos de la orquesta.
 - l) Las distintas agrupaciones vocales e instrumentales convencionales.
5. Entonación de intervalos melódicos para su interiorización y reconocimiento.
6. Representación gráfica de obras o fragmentos musicales realizados por diferentes instrumentos.
7. Identificación del estilo y contextualización de la obra musical.
8. Identificación de errores o diferencias tímbricas, melódicas, armónicas, rítmicas, dinámicas y agógicas en distintas versiones de un fragmento musical.
9. Memorización previa a la escritura de frases o fragmentos musicales.
10. Creación de melodías escritas e improvisadas.
11. Creación de motivos rítmicos de acompañamiento.
12. Creación de estructuras armónicas sencillas.



DE ACTITUD

1. Adquisición del hábito de escuchar música asimilando la estructura y desarrollo armónico de la obra escuchada.
2. Valoración de la contribución de la música al equilibrio personal, como actividad propia del espíritu humano.
3. Valoración de la importancia de los contenidos de esta materia en relación a la ejecución instrumental.
4. Apreciación de la importancia de asistir a conciertos y audiciones, tanto en calidad de oyente como de intérprete, para favorecer una formación íntegra como músico.
5. Interés por valorar con espíritu crítico lo que se estudia y se aprende.
6. Sensibilizarse de la importancia de la aplicación de los conceptos y procedimientos armónicos en la improvisación musical.
7. Concienciarse de la existencia de una diversidad musical extensa, para respetar y valorar las distintas manifestaciones artísticas que nos rodean.

3. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación, establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.



Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007 de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identificar auditivamente diferentes tonalidades y las funciones armónicas básicas en modo mayor y menor.

Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer y diferenciar a través de la audición las tonalidades, modos y funciones armónicas de las obras propuestas.

2. Reconocer auditivamente acordes de quinta, séptima y sus inversiones.

Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para identificar acordes básicos con sus correspondientes inversiones.

3. Identificar, entonar, ejecutar instrumentalmente intervalos armónicos y melódicos.

Con este criterio de evaluación se trata de valorar la capacidad del alumnado para reconocer y ejecutar intervalos armónicos y melódicos.

4. Identificar, entonar y ejecutar instrumentalmente los diferentes tipos de cadencias.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer diversas clases de cadencias.

5. Conocer e identificar auditivamente formas musicales sencillas en compás binario o ternario y reconocer éstas a pequeña escala: motivos, temas, formas de desarrollo temático, etc.

Mediante este criterio será posible valorar la capacidad del alumnado para asimilar y reconocer formas musicales sencillas en sus diversas variantes.

6. Discriminar auditivamente la altura del sonido en distintos registros: sonidos repetidos, ascendentes, descendentes, por movimiento conjunto o disjunto, etc.

Con este criterio se podrá valorar la capacidad de discriminación auditiva de alturas sonoras en diversos registros.

7. Identificar e interpretar escalas e intervalos armónicos en diferentes registros, a distintas velocidades y con diferentes timbres.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para el reconocimiento y ejecución de escalas e intervalos armónicos con diversidad de registros, velocidades y timbres.

8. Conocer e identificar la música tonal y modal.

Este criterio permitirá valorar la capacidad para reconocer la música tonal y modal.



9. Representar gráficamente obras o fragmentos musicales realizados por diferentes instrumentos.

Con este criterio será posible evaluar la capacidad del alumnado para representar obras o fragmentos musicales interpretados por distintos instrumentos.

10. Crear melodías escritas o improvisadas, con o sin acompañamiento, vocal o instrumentalmente.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumno para generar melodías con su acompañamiento, escribirlas e interpretarlas mediante la improvisación vocal o instrumental.

11. Identificar diferentes timbres dentro de una obra o fragmento musical.

Reconocer el tipo de agrupación vocal o instrumental y/o los diferentes instrumentos y/o tipos de voz que conforman una obra o fragmento musical.

12. Conocer las reglas del transporte y relación de instrumentos transpositores.

Reconocer la relación entre los instrumentos transpositores, así como las reglas del transporte y aplicarlas en la práctica instrumental y escrita.

13. Realizar un análisis crítico al escuchar música asimilando la estructura y desarrollo armónico de la obra escuchada.

Con este criterio se pretende desarrollar el hábito de escuchar música de una manera activa, generando una capacidad crítica a través de unos parámetros dados.

14. Reproducir de memoria, obras o fragmentos musicales.

Con este criterio se pretende desarrollar la memoria musical.

15. Interpretar a primera vista, vocal o instrumentalmente, diferentes obras o fragmentos musicales.

Con este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para interpretar a primera vista.

3.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Participación activa en clase.
2. Cuaderno de ejercicios y trabajos del alumno.
3. Ejercicios teórico-prácticos en el aula con el instrumento.
4. Seguimiento individualizado.

3.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El profesor establecerá el siguiente baremo de puntuación:

- Criterios de participación activa en el trabajo diario en el aula: 25%.
- Criterios de reconocimiento formal, tímbrico y crítica de un fragmento u obra musical: 15%.



- Criterios de entonación: 15%.
- Criterios de audición: 20%.
- Criterios de improvisación, transposición, acompañamiento, ejecución de actividades con su instrumento y memoria: 25%.

Relación entre los criterios de calificación y de evaluación	
Criterios de calificación	Criterios de evaluación implicados
Criterios de participación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13
Criterios de reconocimiento	1,2,3,4,5,7,8,11,13
Criterios de entonación	3,4,7
Criterios de audición	1,2,5,6,8,9,11,13
Criterios de improvisación, transposición, acompañamiento, ejecución de actividades con su instrumento y memoria.	3,4,7,10,12

Para poder superar el curso el alumnado tendrá que alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10 en relación a los porcentajes anteriores.

SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS.-

Se adjunta tabla explicativa del proceso de evaluación vinculado a contenidos y criterios de calificación, todo ello por trimestre. Esta secuenciación es susceptible de ser modificada en función del alumnado y de imprevistos a lo largo del trimestre.



	CONTENIDOS	OBJETIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTR. DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
1º TRIM	CONCEPTUALES 1,2,3,5,6,7,8,9,10	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13	1,2,3,4	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12				
	ACTITUDINALES 1,2,3,5,6,7				
2º TRIM	CONCEPTUALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13	1,2,3,4	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12				
	ACTITUDINALES 1,2,3,5,6,7				
3º TRIM	CONCEPTUALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13	1,2,3,4	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12				
	ACTITUDINALES 1,2,3,5,6,7				

3.4 MEDIDAS DE REFUERZO Y/O RECUPERACIÓN

Aquellos alumnos que no han superado los contenidos mínimos de un trimestre, teniendo en cuenta que la evaluación es continua, podrán recuperarlos al alcanzar los mínimos exigibles del siguiente trimestre.

3.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y MÍNIMOS EXIGIBLES

El mínimo exigible para promocionar al curso siguiente será alcanzar al menos un 50% en los criterios de calificación.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.



La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación, establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar el alumnado.

4.1 CONVOCATORIA ORDINARIA

Las pruebas ordinarias y la calificación del alumnado en las mismas se realizarán en el mes de junio.

a) PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro:

*“Los alumnos incurrirán en **falta leve** cuando falten injustificadamente a 4 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir una vez por semana, o falten 8 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir dos veces por semana. Incurrirán en **falta grave** los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor tutor de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 3 clases más de aquellas asignaturas en las que hay que asistir una vez por semana o seis clases de aquellas asignaturas en las que hay que asistir dos veces por semana.”*

(Ver puntos 18 y 19 del NOF del CPM de Santa Cruz de Tenerife.)

La justificación de la falta de asistencia deberá entregarse al profesor de la asignatura en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la ausencia del alumno.

Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán posibilidad de presentarse a un examen final, una vez acabado el curso.

La prueba, que se realizará ante tribunal, se dividirá en dos bloques:

Audición (50%)

Reproducir por escrito, oral y/o instrumentalmente, un fragmento musical en el que se podrá incluir reconocimientos tímbricos, cadencias, intervalos, compases, ritmo, melodía y armonía.

Entonación (50%)

Reproducir un fragmento musical melódico o armónico, pudiendo ser transportado y/o de memoria.

Para poder superar el curso tendrán que alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10 en relación a los porcentajes anteriores.



b) CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURAS PENDIENTES

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria del curso anterior.

No obstante, una vez iniciado el nuevo curso al que ha promocionado, el alumnado podrá asistir a las clases de la asignatura pendiente y tendrá posibilidad de recuperarla en el primer trimestre o trimestres sucesivos, siempre a estimación del profesor del curso posterior si considera que su evolución es la adecuada y cumple al menos con los mínimos exigibles del curso pendiente. Siendo así, se considerará superada dicha asignatura.

c) MATRÍCULA DE HONOR

Según la Orden de 4 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor” como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Al alumnado de las enseñanzas profesionales de música que alcance en una determinada asignatura la calificación de 10, y previa a la realización de la prueba que el centro determine, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico durante todo el curso unido al esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable, que en su conjunto muestre un perfil de alumnado brillante y seguro en la materia.
- El número de matrículas no podrá superar en ningún caso el diez por ciento del número de alumnos matriculados por curso y asignatura. Las matrículas serán concedidas por el departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta justificada del profesor o profesora que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo. El alumno deberá solicitar la prueba de matrícula de honor en la secretaría del centro.

La prueba a realizar para la concesión de “Matrícula de Honor” será ante tribunal y se dividirá en dos bloques:

Audición (50%)

Reproducir por escrito, oral y/o instrumentalmente, un fragmento musical en el que se podrá incluir reconocimientos tímbricos, cadencias, intervalos, compases, ritmo, melodía y armonía.

Entonación (50%)

Reproducir un fragmento musical melódico o armónico, pudiendo ser transportado y/o de memoria.

Para poder obtener la Matrícula de Honor tendrán que alcanzar una puntuación mínima de 10 sobre los porcentajes anteriores.



4.2 CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores, excepto en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. El alumno hará constar en la prematrícula su intención de hacer uso de la convocatoria extraordinaria.

Los Departamentos didácticos definirán la estructura y contenido de las pruebas extraordinarias correspondientes a cada una de las asignaturas del currículo en cada curso, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

La recuperación de la evaluación negativa en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta obtenida en la evaluación final ordinaria, se realizará a lo largo del curso siguiente, según lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Orden. En el caso de que alguna de éstas no forme parte del currículo del curso siguiente o bien sean asignaturas del 6º curso de las enseñanzas profesionales de música, los centros determinarán las condiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas extraordinarias, para lo cual los Departamentos didácticos de cada centro definirán su estructura y contenido.

La prueba se realizará ante tribunal y se dividirá en dos bloques:

Audición (50%)

Reproducir por escrito, oral y/o instrumentalmente, un fragmento musical en el que se podrá incluir reconocimientos tímbricos, cadencias, intervalos, compases, ritmo, melodía y armonía.

Entonación (50%)

Reproducir un fragmento musical melódico o armónico, pudiendo ser transportado y/o de memoria.

Para poder superar el curso tendrán que alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10 en relación a los porcentajes anteriores.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria figurando en acta como "No presentado".

4.3 MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

Con carácter excepcional, se podrá autorizar la matriculación en más de un curso a aquellos alumnos o alumnas que hayan conseguido todos los objetivos, de cada una de las asignaturas del curso en que se encuentre matriculado y así lo soliciten por escrito antes de finalizar el mes de noviembre, a la dirección del centro.



Para ello será necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores y profesoras que participan en su enseñanza, coordinados por el profesor tutor. Todo ello es coherente con lo dispuesto en la *“Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones específicas para la aplicación y desarrollo del procedimiento de matriculación en más de un curso en las Enseñanzas Profesionales de Música en Conservatorios y Centros autorizados de la Comunidad Autónoma de Canarias”*.

Una vez presentada la solicitud de ampliación a la dirección del centro, será requisito previo para su posible concesión, los **informes favorables** del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno o la alumna solicitante.

El profesor de Educación Auditiva valorará la **evolución pedagógica** del alumnado interesado en solicitar “Matrícula en más de un curso” así como su **capacidad** para afrontar un curso más avanzado. Se calificará siguiendo los mismos criterios y porcentajes establecidos en la Programación Didáctica para los contenidos del curso (apartado 3.3 Criterios de Calificación).

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica –recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena praxis docente– y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003).

Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando la ratio es 1/1. Ésa es conditio sine qua non para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios -materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria.” (Puigdemívol, 1999).



Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismos objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

- No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
- Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.
- Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.

Clasificación de las NEAE

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

- Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo)
- Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
- Incorporación tardía al sistema educativo
- Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva.

Pero una vez mas, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.



Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

- **Derecho a la integración.** Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.

- **Recursos extraordinarios.** Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales:

Profesores de apoyo; Mobiliario; Especialistas; Traductores.

- **Accesibilidad.** Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.

- **Medidas de respuesta curricular.** Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular.

Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI). Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues "...todos los alumnos y alumnas 'alcanzarán' el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)."

Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI puede ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

6. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS

BIBLIOGRAFÍA

- Jules Mazellier: "500 dictées Musicales"
- Nicole Philiba: "60 dictées Musicales à 1 voix"
- "Cuadernos de audición". Grado elemental. Enclave Creativa
- E. López de Arenosa: "Lenguaje Musical" (2º y 3º)
- Carlos EsbriPancaldi. "Cuadernos de dictado musical 5"
- A. Barrio: "tratado de entonación" (1º, 2º y 3º)
- J.Kazic: "Kakonastajemelodija"
- F.Lhotka: "Harmonija"
- N.Devic:"Intervali"
- N.Devic:"Ritam"
- K. Kuhn: "GehörbildungimSelbststudium"
- Michael Schmall: Die AMA-Schule der Gehörbildung



RECURSOS DIDÁCTICOS

En el Aula:

- Pizarra grande pautada.
- Pizarra Electrónica y/o Proyector.
- Piano y/o Clavinova.
- Equipo de Música.

Alumnos:

- Cuaderno de Música (papel pautado).
- Diapasón.
- Instrumentos de su especialidad.
- Pequeños pianos y xilófonos, amplificadores, instrumentos de pequeña percusión.

7. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El profesor utilizará como recurso los diferentes principios metodológicos y diversas estrategias de enseñanza, según las necesidades del momento.

El método de enseñanza se abordará de la siguiente manera:

Motivación. Hay que conseguir que el alumno esté continuamente motivado. Para ello el profesor debe implicarse en todo el proceso de enseñanza, animando y dinamizando con su participación y actitud todo lo que se va a realizar, debiendo crear las condiciones adecuadas, condiciones de confianza y libertad para que los alumnos se puedan expresar correctamente.

Variedad. Se realizarán diferentes actividades en el aula fomentando la participación de los alumnos, haciendo de ello algo divertido, proponiendo el profesor formas de estudio diferentes y permitiendo que el alumno cree las suyas.

Atención a la diversidad. Dado que en este grado la diferencia de conocimientos entre alumnos es base bastante notable, además de que el grado de madurez de éstos varía entre ellos, procuraremos adaptar la programación a las necesidades de cada alumno, siendo esta lo más flexible que se pueda.

Socialización. La comunicación será fomentada como medio de relación entre los diferentes alumnos. El ir al Conservatorio a estudiar música es momento para compartir con los compañeros las experiencias musicales.

Aprendizaje por descubrimiento. Se hará especial incidencia en el método inductivo de la investigación personal como medio y método de aprendizaje.

Ejercitación. No debe implicar repetición rutinaria. Se pueden y se deben ejercitar las mismas destrezas por medio de distintas actividades.



Impresiones del profesor. El profesor explicará y demostrará sus experiencias y conocimientos para llevar a cabo los objetivos propuestos.

Intercambio. Entre profesor y alumnos de los conceptos aprendidos, ayudando a resolver posibles dudas o dificultades que tenga el alumno.

Imitación. El profesor realizará la actividad previamente con el fin de que el alumno le “copie” su modo de ejecución.

Trimestralmente se realizarán pruebas teórico-prácticas para comprobar que los alumnos han asimilado los contenidos y, así mismo, que los objetivos propuestos se han conseguido.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Conciertos, audiciones, clases magistrales y conferencias impartidas en el Centro. Asistencia a conciertos, ensayos generales, etc.

En S/C de Tenerife a 15 de octubre de 2022

Jefa del departamento

María del Cristo González Carrillo